

ORTEGA MOREIRA
ORTEGA TRUJILLO
ABOGADOS

NACE LA COMPAÑIA
CENTURIONAR S.A.
Exp: 10261

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Ab. Rosa Barre de Sánchez, en libre ejercicio profesional, adjunto a la presente un testimonio de la escritura pública de resciliación de una escritura pública y la escisión de la compañía Centuriosa S.A. y la creación de la compañía denominada Centurionar S.A. de fecha 1 de agosto de 2009 otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Roxanna Ugolotti de Portaluppi, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de diciembre de 2009, y, con su respectiva resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-09-0006866 en la cual se decidió aprobar la escisión de la compañía Centuriosa S.A. y consecuentemente la creación de la compañía Centurionar S.A. producto de la escisión solicito a usted que sea registrada la escisión y le sea asignado un número de expediente a la nueva compañía CENTURIONAR S.A. a la brevedad posible a efectos de inscribir el Registro Único de Contribuyentes.

Respetuosamente,

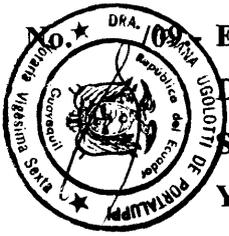

Ab. Rosa Barre de Sánchez
Reg. No. 7.719

2010 MAR 18 PM 1:41

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.



Dra. Roxana U. de Portaluppi
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 Guayaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN
 DE UNA ESCRITURA PÚBLICA Y LA ESCI-
 SIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTURIOSA S.A.
 Y LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENO-
 MINADA CENTURIONAR S.A.-----
 CUANTIAS:-----
 RESCILIACION: INDETERMINADA.-----
 ESCISIÓN: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
 pública del Ecuador, hoy uno de Agosto del año dos mil nueve, ante
 mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Nota-
 ria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor
ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO, quien declara
 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y
 domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía
CENTURIOSA S.A., en su calidad de Gerente General, conforme
 lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como
 documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y con-
 tratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resul-
 tado de esta escritura pública de **RESCILIACIÓN** de una escritura
 pública y la **ESCISIÓN** de la compañía **CENTURIOSA S.A.** y la
 creación de la compañía denominada **CENTURIONAR S.A.**, a la
 que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera
 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su
 cargo sírvase incorporar una que contenga la **RESCILIACIÓN** de
 una escritura pública y la **ESCISIÓN** de la compañía **CENTU-
 RIOSA S.A.** y la creación de la compañía denominada **CENTU-**

[Firma manuscrita]



1 **CENTURIONAR S.A.** de conformidad con las cláusulas y declaraciones

2 siguientes. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otor-

3 gar la presente escritura pública de resciliación y de escisión, el se-

4 ñor **ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO**, en calidad

5 de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la

6 compañía **CENTURIOSA S.A.**, conforme lo justifica con la copia

7 de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil

8 correspondiente y que se agrega a la presente matriz como docu-

9 mento habilitante, quien además comparece debidamente autoriza-

10 do por la Junta General de la compañía celebrada el treinta y uno de

11 Julio de dos mil nueve. **PRIMERA PARTE RESCILIACIÓN**

12 **DE ESCRITURA PÚBLICA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

13 a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Virgilio Ja-

14 rrín Acunzo el primero de abril de dos mil nueve, se instrumentó la

15 escisión de la compañía Centuriosa S.A. y la creación de la compa-

16 ñía Centurionar S.A. b) La Junta General Universal Extraordinaria

17 de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio de dos mil nueve,

18 resolvió por unanimidad resciliar la antes referida escritura pública.

19 **SEGUNDO: RESCILIACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos,

20 el señor Ernesto Carlos Amador Izquierdo, en su calidad de Gerente

21 General y como tal representante legal de la compañía Centuriosa

22 S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas

23 celebrada el treinta y uno de julio de dos mil nueve declara que se

24 rescilia y se deja sin efecto legal alguno la escritura pública de esci-

25 sión de la compañía Centuriosa S.A. y creación de la compañía de-

26 nominada Centurionar S.A. celebrada el primero de abril del dos

27 mil nueve. **SEGUNDA PARTE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA**

28 **CENTURIOSA S.A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE-**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **NOMINADA CENTURIONAR S.A. PRIMEROS**
2 **DENTES.- a) CENTURIOSA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana,
3 que tiene domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, fue constitu-
4 tuyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
5 Primero del cantón de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete
6 el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita
7 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de agosto de mil
8 novecientos noventa y seis. **b) Mediante escritura pública celebrada**
9 **ante el Notario Vigésimo Primero del cantón de Guayaquil, el veintitrés**
10 **de agosto del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del**
11 **cantón de Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil la**
12 **compañía realizó la conversión del valor nominal de las acciones de**
13 **suces a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su ca-**
14 **pital y consecuentemente reformó su estatuto social. c) Mediante**
15 **escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón**
16 **Guayaquil Abogado Piero Aycart Vicenzini, el cuatro de abril del**
17 **dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Gua-**
18 **yaquil, el veintiocho de noviembre del dos mil dos, la compañía**
19 **aumentó su capital y consecuentemente reformó su estatuto social.**
20 **d) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas cele-**
21 **brada el treinta y uno de Julio del dos mil nueve, resolvió por una-**
22 **nimidad de votos lo siguiente: UNO) Escindir la compañía, divi-**
23 **diendo su patrimonio entre ésta y una nueva que se crea como con-**
24 **secuencia de la escisión y que se denominará CENTURIONAR**
25 **S.A.; y, DOS) Aprobar el Estatuto Social de la compañía CENTU-**
26 **RIONAR S.A. que se crea como consecuencia de la escisión.**
27 **TERCERA: ESCISIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el se-
28 ñor Ernesto Carlos Amador Izquierdo, en su calidad de Gerente



1 General y como tal representante legal de la compañía CENTU-
2 RIOSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Ac-
3cionistas celebrada el treinta y uno de Julio de dos mil nueve declara-
4 ra: **UNO**) Que escinde la compañía CENTURIOSA S.A., en los
5 términos acordados en la Junta General Universal Extraordinaria
6 celebrada el treinta y uno de Julio de dos mil nueve cuya copia cer-
7 tificada se agrega al final de esta escritura como documento habili-
8 tante, dividiendo su patrimonio entre ésta y CENTURIONAR S.A.,
9 que se crea como consecuencia de la escisión, afectando la cuenta
10 patrimonial de la compañía denominada Reservas de Capital por un
11 valor de US \$ 1,000.00 que pasa a CENTURIONAR S.A. para con-
12 formar su cuenta de Capital Sucrito y Pagado por US\$800.00 y la
13 diferencia a conformar la cuenta Reservas de Capital por
14 US\$200.00, siendo su contrapartida los siguientes activos que por
15 virtud de la escisión se transfieren a CENTURIONAR S.A.: a) La
16 cuenta denominada Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas por
17 \$1,000.00; y, b) Las marcas denominadas CENTURIO, CENTU-
18 RIOSA y COMFORT AIR, cuyos títulos otorgados por la Dirección
19 Nacional de Propiedad Intelectual se agregan al final de este ins-
20 trumento como documento habilitante. Se deja establecido que las
21 marcas objeto de aporte no constan evidenciadas en los balances de
22 escisión por disposición de las Normas Ecuatorianas de Contabili-
23 dad (NEC 25) que así lo establecen. **DOS**) Que se somete a las dis-
24 posiciones de la Ley de Compañías y al estatuto social aprobado en
25 la junta General Universal Extraordinaria celebrada el treinta y uno
26 de Julio de dos mil nueve cuya copia certificada se agrega como
27 habilitante. **TRES**) Que en cumplimiento a lo resuelto en la Junta
28 General Universal Extraordinaria celebrada el treinta y uno de Julio

CENTURIOSA S.A.

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2005

Sr.
ERNESTO AMADOR IZQUIERDO
Ciudad.



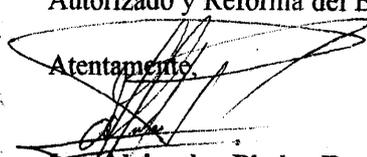
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CENTURIOSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

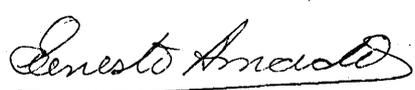
De conformidad con el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 24 de Julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Agosto de 1996. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 23 de Agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Diciembre del 2000, la Compañía **CENTURIOSA S.A.**, realizó la conversión del valor nominal de las Acciones de sucres a dólares, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma del Estatuto Social.

Atentamente,


Ing. Alejandro Piedra Ramírez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CENTURIOSA S.A., Según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2005


SR. ERNESTO AMADOR IZQUIERDO
C. C. 090661402-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CENTURIOSA S.A.**, a favor de **ERNESTO AMADOR IZQUIERDO**, a foja **136.788**, Registro Mercantil número **25.476**, y anotada el veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **51.526** del Repertorio, a las **14:29 Horas**.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



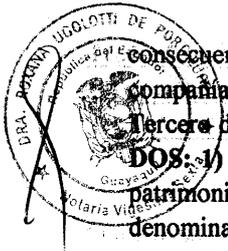
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 9.30

ORDEN: 51526
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CENTURIOSA S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE
JULIO DE DOS MIL NUEVE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil nueve, a las diez horas, en la oficina ubicada en la Av. Vda. de Pareja Mz. 117 solar 1 y Av. Juan Tanca Marengo, Km.3.5, se lleva a cabo la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENTURIOSA S.A. con la comparecencia de sus accionistas: Sr. Ernesto Carlos Amador Izquierdo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de diez mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos; y, la Srta. Roxana María Amador Peters, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una, con derecho a igual número de votos. Toda vez que los accionistas presentes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO:** Conocer y resolver sobre la conveniencia de dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2009 y de resciliar, en consecuencia, la escritura pública celebrada el 1 de Abril de 2009, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo; mediante la cual se instrumentó la escisión de la compañía y la creación de la compañía Centurionar S.A. **DOS:** Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía, dividiendo su patrimonio entre ésta y la nueva compañía que se creará producto de la escisión. **TRES:** Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto social de la nueva compañía, que se crea producto de la escisión y asignación del capital suscrito. Preside la Junta en calidad de Presidenta Ad- Hoc la Srta. Roxana María Amador Peters y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General, Sr. Ernesto Carlos Amador Izquierdo. La Presidenta Ad-Hoc dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario, luego de lo cual se declara instalada la Junta y se procede a tratar los puntos del orden del día. A fin de tratar el primer punto del orden del día toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que ésta se escinda y transfiera parte de su patrimonio a una nueva compañía que se creará en consecuencia. Efectuada la exposición de la Presidenta Ad- Hoc se puso en conocimiento de la Junta el proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balances y estados financieros. La Junta General procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **UNO:** Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 2009 y resciliar, en



consecuencia, la escritura pública de escisión de la compañía y creación de la compañía denominada Centurionar S.A., celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 1 de Abril de 2009.

DOS: 1) Aprobar la escisión de la compañía CENTURIOSA S.A. dividiendo su patrimonio entre ésta y la sociedad que se creará producto de la escisión que se denominará CENTURIONAR S.A., afectando la cuenta patrimonial de la compañía CENTURIOSA S.A. denominada Reservas de Capital en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000.00), que pasan al patrimonio de la compañía CENTURIONAR S.A. para conformar la cuenta Capital Suscrito y Pagado por OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00) y la cuenta Reservas de Capital por DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$200.00). 2) Como contrapartida de lo anterior CENTURIONAR S.A. recibe los siguientes activos: a) La cuenta denominada Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas, por un valor de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,000.00); y, b) Las marcas denominadas CENTURIO, CENTURIOSA y COMFORT AIR, cuyos títulos otorgados por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual se agregan al expediente de esta junta como documento habilitante. Se deja establecido que las marcas objeto de aporte no constan evidenciadas en los balances de escisión por disposición de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC 25), que así lo establecen. 3) Aprobar que por motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos con el objeto social de la compañía CENTURIOSA S.A. 4) Que los accionistas participan en el capital suscrito y pagado de la nueva compañía en proporciones iguales a las que tienen en CENTURIOSA S.A. 5) Aprobar los balances de la compañía escindida CENTURIOSA S.A. antes y después de la escisión. 6) Aprobar el balance inicial de la compañía CENTURIONAR S.A. A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando la Presidenta Ac-Hoc que como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, la junta debe aprobar el estatuto de la nueva compañía y resolver sobre la suscripción de su capital. La Junta General procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **TRES:** 1) Aprobar el Estatuto de la Compañía que nace como consecuencia de la escisión que se denominará CENTURIONAR S.A., misma que se registrará por la Ley de Compañías en los términos siguientes: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CENTURIONAR S.A.: CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** La compañía que se organiza se denomina CENTURIONAR S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La nacionalidad de la compañía será ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o el exterior como consecuencia de la apertura o establecimiento de sucursales. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará: a) A brindar asesoramiento técnico y administrativo a

toda clase de empresas. b) A prestar servicios de asesoría en los campos económico, contable, inmobiliario y financiero. c) A hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. También podrá dedicarse a actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, representante de personas naturales y/o personas jurídicas y cuenta mercantil. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. También podrá ser titular de bienes intangibles o propiedad intelectual que adquiera o desarrolle y licenciarlos a terceros a cambio de regalías. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Mercantil de Guayaquil. No obstante la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose emitir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a voto, en dichas Juntas Generales. **ARTÍCULO NOVENO:** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO:** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se le dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción de sus acciones. **ARTÍCULO DUODÉCIMO:** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza



St

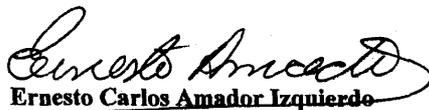


de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañía. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** La Junta General deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la junta. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado cuando se trate de primera convocatoria. La junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción de su valor pagado. **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la compañía será ejercida individualmente, por el Presidente y por el Gerente General, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía y durarán cinco años en sus funciones. Dichos funcionarios se subrogarán mutuamente a falta de cualquiera de ellos. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la junta general: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar un comisario principal y uno suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Presidente de la compañía. d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; e) acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de la propiedad de la compañía; y, g) las demás contenidas en la ley y el presente estatuto. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**

GENERAL: El Presidente y el Gerente General de la compañía tendrán amplias facultades para administrarla y ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tienen poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al objeto social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y el orden público. **CAPITULO CUARTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La compañía se disolverá por las causas señaladas en la ley de compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En todo lo que no se encuentre pactado en este contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República. **HASTA AQUÍ EL PRESENTE ESTATUTO. 2)** La nueva compañía que se crea producto de la escisión, CENTURIONAR S.A., emitirá ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son asignadas por los accionistas de la compañía escindida de la siguiente manera: Al Sr. Ernesto Carlos Amador Izquierdo se asigna setecientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a cada una; y, a la Srta. Roxana María Amador Peters se le asigna quince acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia del activo referido anteriormente. A continuación la junta general autoriza a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que suscriba la correspondiente la Escritura Pública de resciliación, escisión y creación de una nueva compañía. Además, se autoriza a la Ab. Rosa Barre de Sánchez y/o Ab. Martha Ganchozo Moncayo para que realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la compañía declara concluida la sesión, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con los accionistas presentes, se dio lectura a la presente acta, quienes la suscriben en unidad de acto con el Presidente y Secretario de la Junta. **f)** Roxana María Amador Peters, como Presidente Ad-Hoc y como accionista; **f)** Ernesto Carlos Amador Izquierdo, como Secretario y como accionista.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-


Ernesto Carlos Amador Izquierdo
Secretario de la Junta

COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTURIOSA S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-



Accionistas	Acciones	Clase	Voto	Voto nominal
Ernesto Carlos Amador Izquierdo	10.600	Ordinarias nominativas	10.600	1.00
Roxana María Amador Peters	200	Ordinarias nominativas	200	1.00
TOTAL	10.800		10.800	

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-


Ernesto Carlos Amador Izquierdo
Secretario de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7261760
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1310374242 GANCHOZO MONCAYO MARTHA CECILIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2009

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CENTURIONAR S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7261760

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/09/2009 3:26:30 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991360042001
RAZON SOCIAL: CENTURIOSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AMADOR IZQUIERDO ERNESTO CARLOS
CONTADOR: PIEDRA RAMIREZ SEGUNDO ALEJANDRO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/08/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 20/08/1996
FEC. INSCRIPCION: 18/10/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION MAPASINGUE Calle: AV. VIUDA DE PAREJA Número: SOLAR 1 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Manzana: 117 Edificio: CENTURIOSA Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: A CUATROCIENTOS METROS DE LA EMBOTELLADORA COCA COLA Teléfono Trabajo: 042640111 Fax: 042277515 Email: ventas@centuriosa.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SURI) GUAYAS **CERRADOS:** 4



Ernesto Arreola

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC060206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE OCHOA Fecha y hora: 20/05/2008

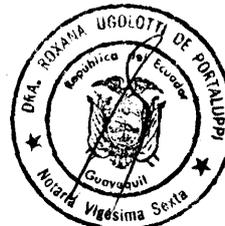
Página 1 de 4

DISEÑO DEL FOLIO
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991360042001
RAZÓN SOCIAL: CENTURIOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 20/08/1996
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTILADORES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION MAPASINGUE Calle: AV. VIUDA DE PAREJA Número: SOLAR 1 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DE LA EMBOTELLADORA COCA COLA Manzana: 117 Edificio: CENTURIOSA Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042640111 Fax: 042277515 Email: ventas@centuriosa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTILADORES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA CUATRO DE NOVIEMBRE Número: S/N Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL PASEO SHOPPING Telefono Trabajo: 052920867 Telefono Trabajo: 052923722 Telefono Trabajo: 099893766

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 20/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTILADORES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION TRAMO I Número: 117 Intersección: AV. 28 Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE PALMEIRA

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC060206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL JAWA FRANCISCO **Fecha y hora:** 20/05/2008

DELEGADO DEL R.U.C. **SRI.gov.ec**
Servicio de Rentas Internas
Tifonal Sur

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



Número RUC:

0991360042001

Razon Social:

CENTURIOSA S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 24/05/2000
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA FEC. CIERRE: 01/10/2003
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA CUATRO DE NOVIEMBRE Número: S/N Intersección: CIENTO TRECE Edificio: EL PASEO SHOPPING Oficina: LOCAL 5

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 10/11/2000
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA FEC. CIERRE: 01/03/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTILADORES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Calle: BENJAMIN CARRION Número: S/N Intersección: TERCERA Edificio: CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Telefono Trabajo: 2231730 Telefono Trabajo: 2231679

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 31/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA FEC. CIERRE: 20/05/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTILADORES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION MAPASINGUE Calle: AV. VIUDA DE PAREJA Número: SOLAR 1 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DE LA EMBOTELLADORA COCA COLA Manzana: 117 Edificio: CENTURIOSA Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042640111 Fax: 042277515 Email: VENTAS@CENTURIOSA.COM

Severto Amador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: EEJC060206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/05/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991360042001
RAZON SOCIAL: CENTURIOSA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO CERRADO FEC. INICIO: 10/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: CENTURIOSA FEC. CIERRE: 01/03/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VENTILADORES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AVENIDA DIEZ DE AGOSTO Número: 39-235
Intersección: AVENIDA AMERICA Edificio: CENTRO COMERCIAL LA Y Oficina: LOCAL 20 Telefono Trabajo: 02
2252890 Telefono Trabajo: 02-2272826 Fax: 02-2272838



Ernesto Amador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNACIONALES

Usuario: EEJC060206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 20/05/2008

BALANCE GENERAL

AL 31 DE JULIO DEL 2009 (antes de la escisión)



ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS	81,042.24
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	1,315,076.64
PROVISION CTAS INCOBRABLES	-70,625.28
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	31,198.07
OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	236,483.44
PAGOS ANTICIPADOS	11,268.24
IMPUESTOS	57,176.72
IMPORTACIONES EN TRANSITO	390,947.38
INVENTARIOS	954,684.34
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,007,248.79

ACTIVO FIJO

TERRENOS	152,826.62
EDIFICIOS E INSTALACIONES	506,288.67
VEHICULOS	178,995.04
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	59,630.91
EQUIPOS Y HERRAM. DE TALLER	70,154.51
EQUIPOS DE COMPUTACION	23,454.20

TOTAL COSTO ACTIVO FIJO 991,349.95

DEPRECIACION ACUMULADA -215,322.62

TOTAL ACTIVO FIJO NETO 776,027.33

ACTIVOS INTANGIBLES

MARCAS Y PATENTES

TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES

OTROS ACTIVOS 19,160.00

TOTAL OTROS ACTIVOS 19,160.00

TOTAL ACTIVOS 3,802,436.12

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS P. PAGAR PROVEEDORES LOCALES	187,792.26
CUENTAS POR PAGAR AL EXTERIOR	584,687.59
OBLIGACIONES BANCARIAS	363,006.12
ANTICIPO DE CLIENTES Y OBRAS	620,568.63
NOMINAS Y BENEF. SOC. POR PAGAR	60,467.67
IMPUESTOS POR PAGAR	52,680.94
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	59,014.15

TOTAL PASIVO CORRIENTE 1,908,217.36

PASIVO A LARGO PLAZO 1,154,133.19

TOTAL PASIVO 3,062,350.55

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	10,800.00
RESERVAS	58,911.29
UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	579,087.80
UTILIDADES DEL EJERCICIO	91,286.48

TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS 740,085.57

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 3,802,436.12

Ernesto Amador I.

Ernesto Amador I.
Gerente General

Alejandro Piedra R.

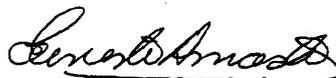
Alejandro Piedra R.
Contador General



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE JULIO DEL 2009(antes de la escisión)

	<u>ACUMULADO</u>
VENTAS NETAS	3,091,277.00
COSTO DE VENTAS	2,319,765.66
UTILIDAD BRUTA	<u>771,511.34</u>
GASTOS OPERACIONALES	561,259.48
UTILIDAD NETA OPERACIÓN	<u>210,251.86</u>
GASTOS FINANCIEROS	120,311.11
OTROS EGRESOS	2,907.52
OTROS INGRESOS	4,253.25
UTILIDAD- PERDIDA NETA	<u>91,286.48</u>


Ernesto Amador I.
Gerente General


Alejandro Piedra R.
Contador General

31/08/2009

BALANCE GENERAL

AL 31 DE JULIO DEL 2009 (después de la escisión)

**ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

CAJA - BANCOS	81,042.24
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	1,315,076.84
PROVISION CTAS INCOBRABLES	-70,625.28
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	30,196.07
OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	236,483.44
PAGOS ANTICIPADOS	11,268.24
IMPUESTOS	57,175.72
IMPORTACIONES EN TRANSITO	390,947.38
INVENTARIOS	954,684.34
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,006,248.79

ACTIVO FIJO

TERRENOS	152,826.62
EDIFICIOS E INSTALACIONES	506,288.67
VEHICULOS	178,995.04
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	59,630.91
EQUIPOS Y HERRAM. DE TALLER	70,154.51
EQUIPOS DE COMPUTACION	23,454.20
TOTAL COSTO ACTIVO FIJO	991,349.95

DEPRECIACION ACUMULADA -215,322.62

TOTAL ACTIVO FIJO NETO 776,027.33**ACTIVOS INTANGIBLES**

MARCAS Y PATENTES

TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES

OTROS ACTIVOS 19,160.00

TOTAL OTROS ACTIVOS 19,160.00**TOTAL ACTIVOS 3,801,436.12****PASIVO****PASIVO CORRIENTE**

CUENTAS P. PAGAR PROVEEDORES LOCALES	187,792.26
CUENTAS POR PAGAR AL EXTERIOR	564,687.59
OBLIGACIONES BANCARIAS	363,006.12
ANTICIPO DE CLIENTES Y OBRAS	620,568.63
NOMINAS Y BENEF. SOC. POR PAGAR	60,467.67
IMPUESTOS POR PAGAR	52,680.94
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	59,014.15
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,808,217.36

PASIVO A LARGO PLAZO 1,154,133.19**TOTAL PASIVO 3,062,350.55****PATRIMONIO**

CAPITAL SOCIAL	10,800.00
RESERVAS	57,911.29
UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	579,087.80
UTILIDADES DEL EJERCICIO	91,286.48

TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS 739,085.57**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 3,801,436.12**

Ernesto Amador
Ernesto Amador
Gerente General

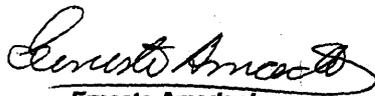
Alejandro Piedra R.
Alejandro Piedra R.
Contador General



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE JULIO DEL 2009(despues de la escisión)

VENTAS NETAS	3,091,277.00
COSTO DE VENTAS	2,319,765.66
UTILIDAD BRUTA	<u>771,511.34</u>
GASTOS OPERACIONALES	561,259.48
UTILIDAD NETA OPERACIÓN	<u>210,251.86</u>
GASTOS FINANCIEROS	120,311.11
OTROS EGRESOS	2,907.52
OTROS INGRESOS	<u>4,253.25</u>
UTILIDAD- PERDIDA NETA	<u>91,286.48</u>


Ernesto Amador I.
Gerente General


Alejandro Piedra R.
Contador General

31/08/2009



CENTURIONAR S. A.

**BALANCE GENERAL INICIAL
AL 31 DE JULIO DEL 2009**

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,000.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,000.00

TOTAL ACTIVOS	1,000.00
----------------------	-----------------

PASIVO

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO	800.00
RESERVA DE CAPITAL	200.00

TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS	1,000.00
------------------------------------	-----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,000.00
----------------------------------	-----------------


Ernesto Amador I.
Gerente General


Alejandro Piedra R.
Contador General

31/08/2009



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 322-05

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 41336 de 1 de febrero de 2005, y en virtud de la delegación de funciones constante en la Resolución No. 02-04-DNP-IEPI, publicada en el Registro Oficial No. 447 de 21 de octubre de 2004, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 146269, de julio 5 de 2004.

DENOMINACIÓN CENTURIOSA

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado de acuerdo.
CLASE INTERNACIONAL 37

DESCRIPCIÓN DEL SIGNO Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO 1 de febrero de 2015

TITULAR CENTURIOSA S.A.

DOMICILIO AV. DE LAS AMÉRICAS 2787, FRENTE AL ESTADIO MODELO, GUAYAQUIL, ECUADOR

REPRESENTANTE LEGAL AMADOR IZQUIERDO, ERNESTO

Quito D.M., 22 de febrero de 2005

D. Freddy Proaño Egas
DIRECTOR DE MARCAS

CENTURIOSA
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



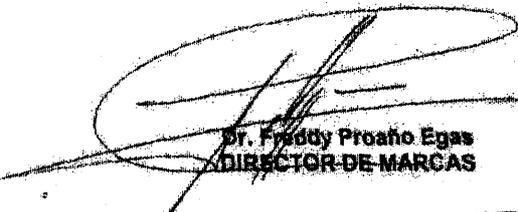
Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 53-05

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 39398 de 26 de octubre de 2004, y en virtud de la delegación de funciones constante en la Resolución No.02-04-DNPI-IEPI, publicado en el Registro Oficial No. 447 de 21 de octubre de 2004, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la **MARCA DE SERVICIO**, trámite número 146271, de julio 5 de 2004.

DENOMINACIÓN	CENTURIO
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Servicios de reparación y mantenimiento que ofrece la compañía. CLASE INTERNACIONAL 37
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO	26 de octubre de 2014
TITULAR	CENTURIOSA S.A.
DOMICILIO	AV. DE LAS AMERICAS 2787, FRENTE AL ESTADIO MODELO, GUAYAQUIL, ECUADOR
REPRESENTANTE LEGAL	AMADOR IZQUIERDO, ERNESTO

Quito D.M., 12 de enero de 2005


Dr. Freddy Proaño Egas
DIRECTOR DE MARCAS



Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



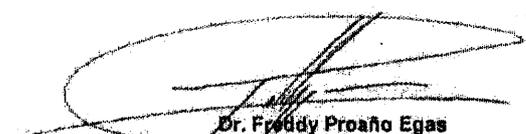
Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título

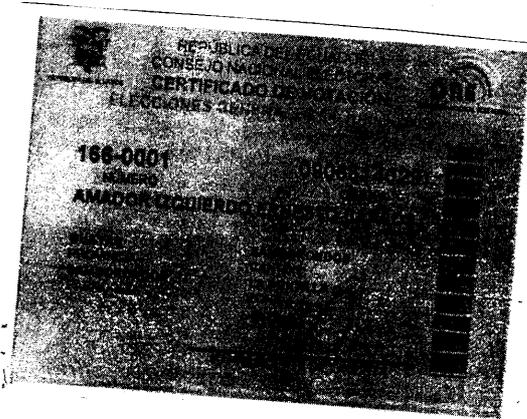
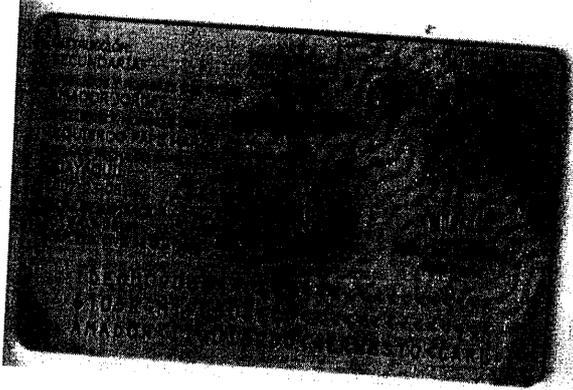
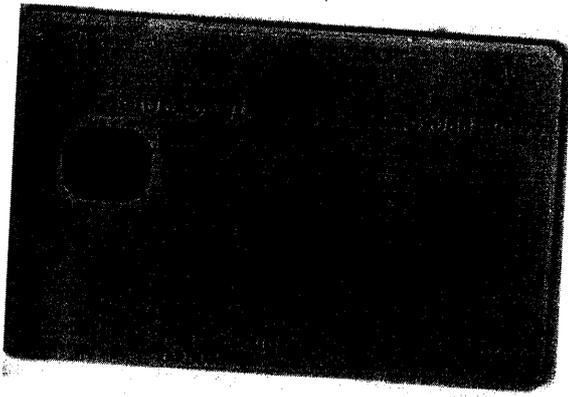
En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 39397 de 26 de octubre de 2004, y en virtud de la delegación de funciones constante en la Resolución No.02-04-DNPI-IEPI, publicado en el Registro Oficial No. 447 de 21 de octubre de 2004, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro de la MARCA DE PRODUCTO, trámite número 148270, de julio 5 de 2004.

DENOMINACIÓN	COMFORT AIR
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Equipos de aire acondicionado en todas sus presentaciones, central tipo ducto, central tipo paquete, unidades condensadoras, unidades evaporadas, unidades tipo ventana, unidades tipo consola de pared, unidades tipo consolas de piso. En general todos sus componentes de conformidad con la clase. CLASE INTERNACIONAL 11.
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO	26 de octubre de 2014
TITULAR	CENTURIOSA S.A.
DOMICILIO	AV. DE LAS AMÉRICA 2787, FRENTE AL ESTADIO MODELO, GUAYAQUIL, ECUADOR
REPRESENTANTE LEGAL	AMADOR IZQUIERDO, ERNESTO

Quito D.M., 12 de enero de 2005


Dr. Freddy Proaño Egas
DIRECTOR DE MARCAS







Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de dos mil nueve declara que su representada mantiene su ~~naturale~~
2 za jurídica. **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-**
3 **ÑÍA CENTURIONAR S.A.-** La compañía CENTURIONAR S.A.
4 que nace como consecuencia de la escisión de la compañía CEN-
5 TURIOSA S.A., se registrá por las disposiciones de la Ley de Com-
6 pañías y de conformidad con sus estatutos que constan en el Acta de
7 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la com-
8 pañía CENTURIOSA S.A. celebrada el treinta y uno de julio, que
9 forma parte integrante de esta escritura. **QUINTA: DECLARA-**
10 **CIÓN ESPECIAL.-** El señor Ernesto Carlos Amador Izquierdo, en
11 su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
12 CENTURIOSA S.A. declara bajo juramento que la compañía
13 CENTURIOSA S.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de
14 sus instituciones. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan autoriza-
15 das las abogadas Rosa Barre de Sánchez y/o Martha Ganchozo
16 Moncayo, para que realicen todos los trámites, diligencias y peti-
17 ciones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro
18 Mercantil. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
19 agregan como documentos habilitantes copia certificada del nom-
20 bramiento de representante legal debidamente inscrito; copia certi-
21 ficada del acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada
22 el treinta y uno de Julio de dos mil nueve; balances antes de la esci-
23 sión y después de la escisión de la compañía escindida y balance
24 inicial de la compañía que se crea. Agréguese usted Señor Notario
25 las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento del
26 presente instrumento.-” Hasta aquí la minuta patrocinada por la
27 **Abogada Martha Ganchozo Moncayo, Registro número doce**
28 **mil quinientos sesenta y nueve,** que con los documentos que se



1 agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe
 2 que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compa-
 3 reciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo
 4 acto.

5
 6 **p. Compañía CENTURIOSA S.A.**
 7 **R.U.C. No. 0991360042001**

8
 9
 10
 11

12 **ERNESTO CARLOS AMADOR IZQUIERDO**
 13 **GERENTE GENERAL**

14 **C.C. No. 090661402-9**
 15 **C.V. No. 166 - 0001**

16
 17

18 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
 19 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

20
 21
 22 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta**
 23 **QUINTA COPIA, en veintidós fojas útiles, rubrica-**
 24 **das por mí la Notaria, que sello y firmo en Guaya-**
 25 **quil, a 21 de Septiembre del 2.009.-**



26
 27

28 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la resciliación de una escritura pública y la escisión de la compañía CENTURIOSA S.A. y la creación de la compañía denominada CENTURIONAR S.A. que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 1 de Abril del 2009 del 2009.- Guayaquil, 23 de Septiembre del 2009. ENMENDA DO: CENTURIONAR. -VALE.- *[Signature]*



[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
encargado de la Notaria Decimatercera de Guayaquil





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA Y LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTURIOSA S.A. Y LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CENTURIONAR S.A., de fecha 1 de Agosto del año 2.009, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-09-0006866, emitida por el señor Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de Noviembre del 2.009, tomé nota de la APROBACION de la presente escritura.-

Guayaquil, 12 de Noviembre del 2.009.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil

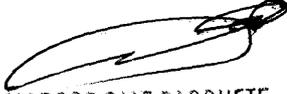




NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.G.09.0007373, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Noviembre del 2009, se tomó nota de la rectificación de la resolución No. SC-IJ-DJCOTE-G-09-0006866 que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CENTURIOSA S.A.**, otorgada ante mí, el 24 de Julio de 1996.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-09-0006866, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de Noviembre del 2009, se tomó nota de la Escisión; creación como efecto de la escisión, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Denominada CENTURIOSA S.A., otorgada ante mí, el 24 de Julio de 1996, que ha procedido a escindirse y crea la compañía CENTURIONAR S.A.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil nueve.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA Y LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTURIOSA S.A. Y LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CENTURIONAR S.A.**, de fecha 1 de Agosto del año 2.009, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **SC-IJ-DJCPTE-G-09-0007373**, emitida por el señor Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 25 de Noviembre del 2.009, he tomado nota de que el Artículo **Primero** de la Resolución No. **SC-IJ-DJCPTE-G-09-0006866**, fue sustituido por otro en el que se indica que el Capital Autorizado de la nueva Compañía producto de la Escisión, "**CENTURIONAR S.A.**" es de \$1.600 y que Capital Suscrito es de \$800,00.-

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2.009.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 51.755
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dos de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-09-0006866 dictada el 5 de noviembre del 2.009, Sustituida por la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-09-0007373 dictada el 25 de noviembre del 2.009, ambas por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la **Escisión** de la compañía denominada **CENTURIOSA S.A.**, la creación como efecto de la **Escisión** de la compañía **CENTURIONAR S.A.**, de fojas **137.978 a 138.014**, Registro Mercantil número **22.575**.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva

ORDEN: 51755



S

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA